

Resolución para la adjudicación provisional del expediente: Expediente C102-01JS-0426-0023

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación electrónica de fecha 2 de junio de 2026, para la contratación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA SAN DIEGO COMIC-CON MÁLAGA 2026 - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), se acepta, así se ha de adjudicar, por lotes, a las empresas que se indican a continuación por haber presentado la oferta mejor calidad - precio, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla seguidamente, conforme al apartado 11.7.2 del PCP.

- Lote 1: Bolsa-mochila: GRUPO MANIN DE PUBLICIDAD, S.A.
- Lote 2: Gorra: PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS, S.L.
- Lote 3: Pulsera cinta de tela: SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENRÉDATE, S.L.
- Lote 4: Llavero: COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.
- Lote 5: Calcetines: TEXLO 360, S.L.
- Lote 6: Camiseta (oversize): TEXLO 360, S.L.
- Lote 7: Pin: COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.
- Lote 8: Chapas: EUROCEBRIAN, S.L.
- Lote 9: Sello Hanko Chop: Desierto
- Lote 10: Tablero Shikishi: Desierto

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa y representación.

2.- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, conforme al Anexo VII del PCP.

3.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios (2024, 2023 y 2022).

4.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Se acreditará aportando la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Esta relación ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. por importe del 5% de la cuantía del importe de licitación, IVA no incluido.

6.- Presentar, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales



y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias andaluzas.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

7.- Certificado de la empresa de personas trabajadoras con discapacidad y plan de igualdad entre mujeres y hombres, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCP.

8.- En caso de tener 50 o más personas trabajadoras, presentar el plan de igualdad previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y acreditar la inscripción del mismo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

9.- Declaración, conforme al Anexo X, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

Málaga, 3 de junio de 2026.

Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente.